



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200030400

Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar al extremo demandado en los términos de la Ley 2213 de 2022, en las direcciones de correo electrónico de las compañías demandadas que aparezcan relacionados en las respectivas cámaras de comercio.

Se recomienda que las certificaciones de lectura de dichas notificaciones se aporten de forma legible.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR